

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), febrero tres (3) del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2017-00083-00

Auto No. 154

En memorial que antecede YENSICA CONRRADO RAMOS y WISTON SINISTERRA BANGUERA solicitan la terminación del proceso exponiendo que el demandado está al día en las cuotas alimentarias de JOHAN ESTEBAN y SHARON JIRETH hasta enero de 2023, pedimento al cual se accede al considerarse que se dan los presupuestos del artículo 461 del CGP y en razón de ello se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso propuesto por YENSICA CONRRADO RAMOS contra WISTON SINISTERRA BANGUERA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la pensión o sueldo que recibe el demandado WISTON SINISTERRA BANGUERA, con relación a los beneficiarios JOHAN ESTEBAN y SHARON JIRETH SINISTERRA CONRADO.

TERCERO: En caso de existir embargo de remanente póngase a disposición los bieneso dinero a órdenes del estrado judicial que los peticionó, o en su defecto entréguese al demandado directamente o a través de la persona que autorice.

Líbrese oficio en tal sentido ante la respectiva entidad pagadora.

Téngase en cuenta lo aquí ordenado por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago sobre esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716fc4f8a59c9397642b26feaffb93b135f21dd7be33b5ea69c750c6d86d68e3**Documento generado en 03/02/2023 01:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica